



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009 - 2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria, del Periodo Legislativo 2016, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Oficio N°006-2016/GRC-CRLC/GTP, de fecha 29 de enero del 2016, del despacho de la Consejería Regional de La Convención – Guillermo Torres Palomino, mediante el cual se remite al pleno del Consejo Regional de Cusco la moción de orden del día que propone:

"EXPRESAR EL RECHAZO AL RECORTE DEL CANON A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL AÑO FISCAL 2016".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N°30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, señala que:

"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanan de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de las Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización."

Que, mediante Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01, de fecha 17 de diciembre del 2015, se resuelve la estimación de recursos determinados en que los Gobiernos Regionales y Locales considerarán el PIA 2016, por concepto de Canon Minero, Canon



Hidroenergético, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Gasífero, (...) en la que a la región Cusco se pretende disminuir y/o recortar su presupuesto por concepto de Canon Gasífero.

Que, el ejecutivo Nacional y el Congreso de la República impiden que los Gobiernos Regionales y locales ejecuten eficientemente sus presupuestos recortándolos.,.

Que, el Consejo Regional expresa el rechazo al artículo 12°, de la Ley N°30372 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, que otorga facultades al Ministerio de Economía y Finanzas, atentatorias contra el principio de autonomía municipal y regional, y exige dejar sin efecto la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01, que determina los recortes para cada municipalidad.

Que, en fecha 26 de enero del 2016, el Gobernador Regional del Cusco, conjuntamente con el Presidente de la Mancomunidad y Alcalde de la Provincia de la Convención y autoridades distritales y provinciales de la Región Cusco, que forman parte del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), se reunieron en la Ciudad del Cusco para tratar el recorte y restricción presupuestal para ejecución de obras en el periodo 2016, y expresar su total rechazo hacia el Gobierno Central.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, el Pleno determina aprobar y emitir el presente acuerdo, por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECHAZO AL RECORTE DEL CANON A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL AÑO FISCAL 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- EXIGIR AL GOBIERNO NACIONAL DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°027-2015-EF/50.01, QUE DETERMINA LOS RECORTES PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco a efectos de ser quien lidere las acciones en defensa de nuestros recursos, y los agravios hacia el presupuesto del Gobierno Regional Cusco y las Municipalidades de la Región.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata; El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los cuatro días del mes de Febrero del 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abel Paucarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL